MDE · DOCUMENTO VERIFICABLE · MDE-NOR-2026-EDCA3E02

COPIA VERIFICABLE

QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-EDCA3E02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPE
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0791-2026-MDE

La Esperanza, 31 de agosto del 2026

VISTO;

El Oficio N° 006-2026-CPNP BELLAVISTA/JUVESC-DISTRITAL; Informe N° 000074-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD; Informe N° 000256-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OTI; Informe N° 001657-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA; Informe N° 000076-2026-MDE-GM-GSCGRD; Informe Técnico N° 000194-2026-MDE-ALD-GM-OGPP; Informe Legal N° 000607-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; Proveído N° 004090-2026-ALD-GM; documentos relacionados con la **ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP),** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: ***"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*** Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que ***"Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...) "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".*** En otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos II, IV y VII del título Preliminar de la Ley Orgánica Nº 27972;

Que, según la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, dentro de los aspectos generales de la descentralización establece que el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, los Gobiernos Regionales y Municipales la tienen dentro de su respectiva circunscripción territorial, con la expresa determinación que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público a través de espacios de concertación y vigilancia, entre otros;

Que, según la **Ordenanza Municipal Nº 026-2019-MDE – Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de subvenciones con fines sociales en el Distrito de La Esperanza**, establece en su **ARTÍCULO PRIMERO**: Las subvenciones, son el socorro, ayuda, en dinero o en especie, que se entrega exclusivamente para fines sociales, cubriendo determinados gastos de personas jurídicas, no pertenecientes al sector público, organizaciones de carácter asistencial, social, salud, educativa, cultural y deportiva, sin fines lucrativos y de personas naturales y en su **Artículo Segundo establece OTORGAR**, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la facultad de Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones a personas jurídicas que no pertenecen al sector público, organizaciones de carácter asistencial, **social,** educativa, cultural y deportiva, sin fines lucrativos; y, de personas naturales; hasta el monto máximo de tres (03) UIT, cuya aprobación serán dictadas mediante Resolución de Alcaldía;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0791-2026-MDE

Que, según la **Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MDE – Aprueba la Directiva N° 003-2024-MDE – Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales**, establece en el Inciso 8.3) Articulo VIII.- Normas Generales. - Monto máximo para el otorgamiento de apoyo comunal: "El apoyo comunal en efectivo o en bienes y/o servicios no deberá exceder las 3 UIT establecidas por la Ordenanza Municipal N° 026-2019-MDE, cuya aprobación será a través de Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Oficio N° 006-2026-CPNP BELLAVISTA/JUVESC-DISTRITAL, de fecha 02 de febrero de 2026; la Coordinadora Distrital de la Esperanza – JUVESC solicita al señor alcalde la donación de una Laptop moderna, para el óptimo desarrollo de los programas preventivos que viene desarrollando la Sección de Policía Comunitaria CPNP Bellavista;

Que, según **Informe N° 0074-2026-MDE-ALD-GM-GSCGRD, de fecha 05 de agosto del 2026** emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, WALTER ADALBERTO VILLACORTA RAMIREZ hace de conocimiento que: mediante **OFICIO N° 006-2026-CPNP-BELLAVISTA/JUVESC-DISTRITAL,** las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana – JUVESC Distrital, en coordinación con la Comisaría PNP Bellavista, solicitan a la Municipalidad Distrital de La Esperanza el apoyo mediante la donación de una (01) computadora portátil (laptop), destinada a contribuir con el desarrollo de los programas preventivos ejecutados por la Sección de Policía Comunitaria de la referida dependencia policial;

Que, mediante **Informe N°1657-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA,** emitido por el jefe de la oficina de abastecimiento alcanza la indagación de mercado para la adquisición y donación de 01 computadora portátil (Laptop) por el monto de S/. 2,800.00 solicitada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, mediante **Informe Técnico N° 00194-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, de fecha 26 de agosto del 2026**, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la ejecución de dichos gastos: por lo que, de conformidad a nuestro presupuesto institucional para el año fiscal 2026, se cuenta con los recursos debidamente previstos que conlleven a la ejecución del mismo, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena programática:

META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
0045	2.6.3.2.3.1.	07	S/. 2,800.00

Que, mediante **Informe Legal N° 000607-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 28 de agosto de 2026, se concluye que es viable otorgar el **APOYO CON LA DONACIÓN DE UNA (01) COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)** solicitado por las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana – JUVESC Distrital en un monto de S/ 2,800.00 **(DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en virtud de lo expuesto en el informe: **Informe Técnico N°00194-2026-MDE-ALD-GM-OGPP** y según los fundamentos anteriormente expuestos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el **APOYO CON LA DONACIÓN DE UNA (01) COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)** solicitado por las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana – JUVESC Distrital en un monto de S/ 2,800.00 **(DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en virtud de lo expuesto en el informe: **Informe Técnico N° 00194-2026-MDE-ALD-GM-OGPP.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0791-2026-MDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; Oficina General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información; Oficina de Abastecimiento; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas, den cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GSCGRD
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE